



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ARTES ESCÉNICAS EN ARAGÓN PARA EL AÑO 2025, EN LA MODALIDAD DE SALAS DE EXHIBICIÓN DE GESTIÓN PRIVADA.

Por Orden ECD/834/2025, de 9 de julio, fueron convocadas las ayudas a las artes escénicas en Aragón para el año 2025 (Boletín Oficial de Aragón nº 136, de 17 de julio), con una dotación de 915.000 €. De esta cantidad, en la orden de convocatoria, se reservaron 200.000 € a la modalidad de salas de exhibición de gestión privada.

Una vez finalizado el plazo de presentación se han recibido en plazo siete solicitudes, que cumplen los requisitos para ser beneficiarias señalados en el apartado quinto de la orden de convocatoria y han sido evaluados por la Comisión de Valoración designada por Resolución del Director General de Cultura de 5 de agosto de 2025, de acuerdo con los criterios de adjudicación del apartado decimoséptimo de la citada orden.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la orden de convocatoria, la instrucción del procedimiento corresponde al Director General de Cultura que, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En el caso de los proyectos presentados por Teatro de las Esquinas, S.L., Teatro Arbole, S.L. y Estación Tranvía Teatro S.L. se propone conceder una ayuda que corresponde a la puntuación obtenida.

En cuanto al proyecto presentado por Titiriteros de Binéfar, S.L. se propone conceder una ayuda que corresponde a la cantidad solicitada al ser la máxima ayuda que se les puede otorgar por no poder superar, de conformidad con la orden de convocatoria, la cantidad solicitada, aunque por la puntuación obtenida le hubiera correspondido una cantidad superior.

En el caso de los proyectos presentados por Producciones Teatrales Viridiana, S.L. y Cotipin, S. L. se produce un empate en la puntuación a 80 puntos, por lo que la cantidad sobrante después de repartir el importe resultante a las puntuaciones superiores, se propo-



ne repartirla en dos partes iguales. La cantidad total a repartir es de 29.730 €, por lo que les corresponde 14.865 € a cada uno.

En el caso del proyecto presentado por Creadores de Ocio S.L. no le corresponde ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria.

Por todo ello, de acuerdo con el contenido del expediente y de la valoración de la Comisión de Valoración, propongo:

Primero. - Conceder las ayudas relacionadas en el Anexo I por un importe de 200.000 €.

Segundo. - Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo II al no haber conseguido una puntuación suficiente que permita otorgar ayuda con el crédito existente en esta modalidad.

Tercero.- Notificar esta propuesta provisional de resolución a los interesados, mediante su publicación en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/ayudas-a-las-artes-escenicas>

Quinto. - Conceder un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución provisional en la citada web, para poder presentar las alegaciones que consideren oportunas los interesados. Asimismo, se concede el mismo plazo de cinco días para poder plantear la reformulación prevista en el apartado decimonoveno de la orden de convocatoria.

Tanto las alegaciones como la reformulación deberán firmarse electrónicamente antes de su aportación. Dicha firma podrá realizarse a través de <https://valide.redsara.es> o utilizarse la herramienta "Autofirma" disponible en <https://firmaelectronica.gob.es> y aportarse a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/aportaciones-voluntarias>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquier otro registro electrónico de los contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la fecha de la firma electrónica,



Pedro Olloqui Burillo

Director General de Cultura



AYUDAS A LAS ARTES ESCÉNICAS AÑO 2025-SALAS

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PROPUESTO	PORCENTAJE según apartado 6 de la Orden de convocatoria
AE-S-01	TEATRO DE LAS ESQUINAS S.L.	Programación del 13 nov. 2024 a 14 nov 2025	94	260.798,44 €	50.000,00 €	47.000,00 €	18,0215%
AE-S-02	TEATRO ARBOLÉ SL	Programación del 14 nov. 2024 a 13 nov 2025	94	100.930,00 €	50.000,00 €	47.000,00 €	46,5669%
AE-S-04	ESTACIÓN TRANVÍA TEATRO S.L.	Programación de espectáculos Teatro de la Estación	93	189.832,00 €	50.000,00 €	46.500,00 €	24,4953%
AE-S-05	TIRITEROS DE BINEFAR S.L.	La casa de los títeres	92	60.760,00 €	29.770,00 €	29.770,00 €	75,7077%
AE-S-03	PRODUCCIONES TEATRALES VIRIDIANA SL	Programación Sala Corral de García	80	66.120,00 €	44.700,00 €	14.865,00 €	60,4960%
AE-S-07	COTIPIN SL	El sótano mágico	80	111.511,76 €	40.000,00 €	14.865,00 €	35,8706%
						200.000,00 €	



ANEXO II Ayudas propuestas para su desestimación 2025

AYUDAS A LAS ARTES ESCÉNICAS AÑO 2025-SALAS

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTOS	PRESUPUESTO	SOLICITADO
AE-S-06	CREADORES DE OCIO S.L.	Programación Sala Genius 2025	79	53.094,95 €	20.654,00 €